

## DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

### CIRCULAR D.N.B.E 011-2021

**A LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO,  
DIRECTORES EJECUTIVOS Y GENERALES, COMISIONADOS PRESIDENTES,  
GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES DE  
LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones hace del conocimiento y notifica que en atención al **Acuerdo No. 611-2021** de fecha 09 de octubre de 2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta **No. 35,742**, mediante el cual se emiten las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2021, en el capítulo **BIENES DE USO Y DE CONSUMO**, éstas son las siguientes fechas a considerar con las actividades con ésta Dirección:

- 1) Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales tienen hasta el **31 de diciembre de 2021**, para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales el Inventario de Bienes Muebles, Activos Biológicos e Intangibles por objeto del gasto que se hayan afectado en la gestión 2021.
- 2) Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el formato establecido por esta Dirección **los inventarios de Bienes de Consumo que estén bajo su custodia a más tardar el 03 de Enero de 2022**.
- 3) **Para el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación** el subsistema de Bienes Nacionales estará habilitado hasta el **31 de diciembre de 2021**.
- 4) Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, **deben registrar en el Subsistema de Bienes Nacionales y enviar sus solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles** ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado **a más tardar el 22 de octubre de 2021**, la Dirección Nacional de Bienes del Estado deberá aprobar las solicitudes que cumplan con los requerimientos establecidos (requerimientos administrativos y registros en SIAFI). Anteriormente notificado mediante Circular DNBE 010-2021, de fecha 12 de octubre del presente año.

- 5) Todas las Instituciones del Sector Público excepto Gobiernos Locales, deben hacer **sus solicitudes de certificación de vehículos** que estén registrados ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el Sub Sistema de Bienes Nacionales, a más tardar **el 15 de octubre del 2021**, excepto cuando sean compras, transferencias o donaciones de primer ingresos al Sub Sistema de Bienes Nacionales, que será hasta el 01 de diciembre del 2021. (fecha límite que atiende el Tribunal Superior de Cuentas).
- 6) Las Instituciones del Sector Público, que han firmado Acta de Requerimiento y de Compromiso ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta **el 22 de noviembre del 2021**, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema de Bienes Nacionales.

Todos los documentos que se encuentren en estado **"Elaborado"** o **"Verificado"** al cierre del ejercicio 2021 serán automáticamente eliminados del sistema si no son **"Aprobados"** por el usuario responsable de la Institución.

Favor tomar nota.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C. 29 de octubre del 2021



*[Handwritten Signature]*  
**Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez**  
**Sub Director Ejecutivo**